

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 11 de marzo de 2022, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

9.0.- . APROBACIÓN DEL PLAN DE INTEGRIDAD MUNICIPAL.

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que transcrita literalmente dice:

“Visto el acta de la Comisión de Integridad Municipal de 10 de marzo de 2022:

“Orden del día:

- 1. Constitución de la Comisión de Integridad Municipal*
- 2. Designación de Secretario/a de la Comisión*
- 3. Propuesta de Plan de Integridad Municipal*

Estando reunidos todos los miembros permanentes de la Comisión de Integridad Municipal, se da paso a la deliberación, propuesta y votación de los puntos del orden del día:

1. Constitución de la Comisión de Integridad Municipal

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2022 con número 2022/1980 se crea la Comisión de Integridad Municipal como órgano colegiado encargado del diseño de la estrategia, elaboración del Plan, seguimiento, actualización y evaluación de su resultado. Siendo sus miembros permanentes:

- ✓ Coordinador/a General de Alcaldía*
- ✓ Interventor/a General*
- ✓ Asesor/a Jurídico*
- ✓ Director/a General de Transformación Digital e Innovación*
- ✓ Director/a General de Gestión de Personas*

Estando presentes todos ellos, se da por constituida la Comisión de Integridad Municipal.

2. Designación de Secretario/a y Presidente/a de la Comisión de Integridad Municipal.

Por acuerdo de todos los miembros presentes se designa Secretario de la Comisión de Integridad Municipal al Director General de Transformación Digital e Innovación y Presidenta a la Coordinadora General de Alcaldía.

3. Propuesta de Plan de Integridad Municipal

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C267MBMBY5DNNUUFDENRAKM	Fecha	15/03/2022 14:58:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C267MBMBY5DNNUUFDENRAKM	Página	1/4



Es estrategia activa del Ayuntamiento de Fuenlabrada avanzar en la senda de la integridad y de las buenas prácticas en el ejercicio de la función pública y de la gestión de los fondos públicos, cuya normativa específica requiere la elaboración de este tipo de planes.

Los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y economía son los motores de la gestión municipal y por los que este Ayuntamiento no solo se rige sino que se inspira y fundamenta para cada proyecto de política pública que desarrolla.

Asimismo, para maximizar los recursos de que se disponen para prestar los servicios públicos al ciudadano, resulta fundamental salvaguardar estos recursos de los riesgos de fraude y de mala gestión. Hasta la actual regulación derivada del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, no se contaba con normativa específica y detallada relativa a los planes antifraude para las entidades locales. Es con el PRTR con el que se establecen medidas concretas a cumplir por las entidades ejecutoras del Plan y, por lo tanto, aplicables directamente a las Entidades Locales, en la medida en que participen en la ejecución de los fondos de recuperación.

Junto con todos estos principios se encuentra el de la calidad de los servicios, respecto del que tampoco existe regulación tasada y que solo se alcanzará mediante la consecución de los anteriores principios y la planificación estratégica, diagnosticando y evaluando, para poder mejorar.

Bajo esta perspectiva, resulta fundamental contar con un Plan de Integridad Municipal que, además de dar cuenta de los preceptos normativos en vigor, ponga en valor de manera eficaz el cumplimiento en nuestra organización de estos principios, los ejecute de manera eficiente y salvaguarde, de manera transparente, los intereses de servicio público que rigen nuestra administración.

La Comisión de Integridad Municipal, creada por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2022 y constituida en este mismo acto, es el órgano encargado de la elaboración del citado plan.

El plan que la Comisión de Integridad Municipal propone a continuación, da cuenta a su vez de lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia incorpora la elaboración de sistemas de medidas de prevención del fraude, Plan que supondrá un hito de transformación en las ciudades, y a su vez va a ayudar a impulsar metodologías activas y eficaces para la gestión y administración de lo público.

Asimismo, el Plan de Integridad que se propone incluye el ámbito normativo vigente en materia de gestión, control, transparencia y responsabilidad en la gestión pública, en concreto:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia Comunidad Madrid.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C267MBMBY5DNNUUFDENRAKM	Fecha	15/03/2022 14:58:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7C267MBMBY5DNNUUFDENRAKM	Página	2/4



- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 3/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 53/1984, de 26 de noviembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de las Administraciones Públicas y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (Directiva PIF).
- Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE)

Y su ámbito de aplicación incluye tanto la entidad local como las entidades dependientes de esta, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el artículo 2.1. de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por tanto, en el caso del Ayuntamiento de Fuenlabrada, este Plan será aplicable al Ayuntamiento, a sus Organismos Autónomos y a sus Empresas Municipales.

En base a todo lo anterior, la Comisión ha elaborado un Plan de Integridad Municipal que incluye el Plan de Medidas antifraude requerido por la normativa vigente relativa a la ejecución de los fondos derivados del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De conformidad con todo lo expuesto, la Comisión de Integridad Municipal traslada el Plan de Integridad Municipal a la Alcaldía-Presidentencia para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.”

Así pues, en base a toda la justificación anterior, entiende el que suscribe que procede someter a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Plan de Integridad Municipal.”

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C267MBMBY5DNNUUFDENRAKM	Fecha	15/03/2022 14:58:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7C267MBMBY5DNNUUFDENRAKM	Página	3/4



Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C267MBMBY5DNNUUFDENRAKM	Fecha	15/03/2022 14:58:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C267MBMBY5DNNUUFDENRAKM	Página	4/4

